



ADICION AL INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 12A (A/8712/Add.1)

NACIONES UNIDAS



ADICION AL INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 12A (A/8712/Add.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1972

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 8	1
A. Elección de la Mesa	2	1
B. Representación en el Comité	3 - 6	1
C. Palabras introductorias del Presidente	7	2
D. Aprobación del programa - Decisión del Comité	8	2
II. CUESTIONES GENERALES	9 - 37	4
A. Declaración del Alto Comisionado y debate general	9 - 30	4
Decisión del Comité	30	8
B. Relaciones entre el ACNUR, las Naciones Unidas y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas	31 - 37	9
Decisión del Comité	37	10
III. PROTECCION INTERNACIONAL	38 - 48	11
Conclusiones del Comité	48	13
IV. REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS	49 - 59	14
Decisión del Comité	59	16
V. PROGRAMA DE ASISTENCIA DEL ACNUR	60 - 76	17
A. Operaciones ordinarias del ACNUR en 1971 y uso del Fondo de Emergencia entre el 1.º de octubre de 1971 y el 30 de septiembre de 1972	60 - 66	17
Decisión del Comité	66	17
B. Programas del ACNUR para 1972 y 1973	67 - 76	18
Decisión del Comité	76	19
VI. PROGRAMA INMEDIATO DE SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SUDAN	77 - 85	21
Conclusiones del Comité	85	22
VII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	86 - 119	23
A. Informes financieros para 1971	86 - 90	23
Decisión del Comité	90	23

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Situación de las contribuciones y situaciones financieras global en 1972 y 1973	91 - 109	24
Decisión del Comité	109	26
C. Presupuesto ordinario del ACNUR para 1973 . .	110 - 114	27
Decisión del Comité	114	28
D. Reglamento Financiero para los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado: propuesta de revisión	115 - 119	28
Decisión del Comité	119	29

ANEXOS

- I. ALOCUCION DE APERTURA DEL ALTO COMISIONADO EN EL 23º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO

- II. RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS CONFORME AL PROGRAMA DEL ACNUR PARA 1971

INFORME SOBRE EL 23.º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO
DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO

(Ginebra, 9 a 17 de octubre de 1972)

I. INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 23.º período de sesiones en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 17 de octubre de 1972.

A. Elección de la Mesa

2. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, según el cual los miembros de la Mesa se eligen para todo el año, el Comité eligió a los siguientes miembros por aclamación:

Presidente: Sr. N. Kandemir (Turquía)
Vicepresidente: Sr. J.D.O. Sokoya (Nigeria)
Relator: Sr. O. Heyman (Suecia)

B. Representación en el Comité

3. Estuvieron representados en el período de sesiones, los siguientes miembros del Comité:

Argelia	Madagascar
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Países Bajos
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá	República Federal de Alemania
Colombia	República Unida de Tanzania
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Suecia
Francia	Suiza
Grecia	Túnez
Irán	Turquía
Israel	Uganda
Italia	Venezuela
Líbano	Yugoslavia

4. Los Gobiernos de la Argentina, Burundi, Chile, Egipto, Etiopía, India, Nueva Zelandia, Pakistán, República Centroafricana, República de Viet-Nam, Rwanda, Senegal, Sudán, Zaire y Zambia estuvieron representados por un observador, al igual que la Soberana Orden de Malta.

5. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado como sigue: las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

6. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por un observador: la Comisión de las Comunidades Europeas, el Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), la Liga de Estados Arabes y la Organización de la Unidad Africana (OUA).

C. Palabras introductorias del Presidente

7. El Presidente dio la bienvenida a los representantes de los gobiernos miembros del Comité, a los observadores de otros gobiernos y a los representantes de las Naciones Unidas y de sus organismos y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

D. Aprobación del programa - Decisión del Comité

8. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el siguiente programa:

- 1) Elección de la Mesa.
- 2) Aprobación del programa (A/AC.96/466/Rev.2).
- 3) Declaración del Alto Comisionado y debate general (A/AC.96/473).
- 4) Protección internacional (A/AC.96/477).
- 5) Reasentamiento de refugiados (A/AC.96/470).
- 6) Informes financieros para 1971:
 - a) Estados financieros e informe de la Junta de Auditores (A/AC.96/468 y 480);
 - b) Informe sobre inversiones (A/AC.96/469);
 - c) Reglamento financiero para los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados: revisión propuesta (A/AC.96/475).
- 7) Operaciones ordinarias del ACNUR:
 - a) Informe sobre las operaciones ordinarias del ACNUR en 1971 (A/AC.96/467 y A/AC.96/INF.122, 123 y 124);
 - b) Uso del Fondo de Emergencia entre el 1.º de octubre de 1971 y el 30 de septiembre de 1972 (A/AC.96/478 y A/AC.96/INF.125, 126, 127, 128 y Add.1, 129, 130, 131 y 132).

- 8) Programa de asistencia del ACNUR para 1972 (proyectos nuevos y revisados) y 1973 (A/AC.96/471, A/AC.96/471/Add.1 y 2, A/AC.96/482 y A/AC.96/483).
- 9) Relaciones entre el ACNUR, las Naciones Unidas y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.96/479).
- 10) Programa de asistencia inmediata de las Naciones Unidas en el Sudán (A/AC.96/INF.133).
- 11) Situación de las contribuciones y situación financiera global para 1972 y 1973 (A/AC.96/472 y 476).
- 12) Presupuesto ordinario del ACNUR para 1973 (A/AC.96/474).
- 13) Otras cuestiones.
- 14) Examen del proyecto de informe sobre el período de sesiones.

II. CUESTIONES GENERALES

A. Declaración del Alto Comisionado y debate general

(tema 3 del programa)

9. El Alto Comisionado hizo una declaración general en la que señaló especialmente a la atención las características principales de las actividades de su Oficina desde el 22º período de sesiones 1/. Informó complacido sobre dos casos importantes de repatriación: recordó que, durante el período que se examinaba, millones de bengalíes orientales desplazados habían podido regresar a sus hogares; también se habían realizado progresos con respecto al programa de asistencia inmediata de las Naciones Unidas en el Sudán, que prepararía el camino para la repatriación voluntaria de miles de refugiados y desplazados sudaneses. Insistió en la vital importancia de la consolidación de la paz que se había logrado en la región y recalcó que, a fin de obtener plenos beneficios del programa de un año del ACNUR, era esencial que siguiese a éste un programa de asistencia del PNUD a más largo plazo, como se preveía en las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social.

10. Era causa de preocupación que continuase la afluencia de nuevos refugiados a otras regiones de Africa y era evidentemente limitado lo que podía hacer la comunidad internacional para evitar que fuesen desarraigadas gran número de personas. Además de los refugiados procedentes de los territorios bajo administración extranjera, había, desde principios de 1972, unos 50.000 refugiados de Burundi que habían buscado refugio en países vecinos. A esto se debía el que la meta fijada para 1973 fuese del mismo orden de magnitud que la correspondiente a 1972. Con respecto a la situación en Uganda, aparte de las novedades recientes que podrían tener repercusión sobre los problemas relacionados con la protección individual y que se estaban siguiendo atentamente, el Alto Comisionado había recibido del Gobierno de Uganda garantías de que los refugiados de los países vecinos continuarían gozando de las ventajas de que habían disfrutado hasta la fecha.

11. Con respecto a la protección internacional, el Alto Comisionado insistió en que era importante que más Estados se adhiriesen a los instrumentos intergubernamentales relativos al estatuto de los refugiados. Cabía esperar, en particular, que instrumentos tan importantes como la Convención de la OUA que rige los aspectos concretos de los problemas de refugiados en Africa, en 1969 2/, y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia 3/, recibiesen más adhesiones a fin de que pudiesen entrar en vigor. Recalcó que debía deplorarse toda acción que diese por resultado un aumento del número de apátridas o refugiados. La posición de los apátridas de jure era especialmente precaria ya que podían no hallarse en condiciones de recibir protección legal alguna ni en su país de residencia habitual ni fuera de él. El problema de la apatridia reclamaba la máxima atención de parte de la comunidad internacional.

1/ Véase el texto de la declaración en el anexo I, infra.

2/ Documento CM/267/Rev.1 de la Organización de la Unidad Africana.

3/ A/CONF.9/15.

12. El Alto Comisionado dijo que en la aplicación de los instrumentos jurídicos relativos a los refugiados debían observarse tanto la letra como el espíritu de sus disposiciones. Asilo y no devolución eran las piedras básicas de la labor de protección. Insistió en que, cuando un refugiado llegaba a un país, debía regularizarse su estatuto jurídico y no se lo debía detener arbitrariamente. Señaló también a la atención la importantísima cuestión del derecho de empleo. Consideraba que convenía a los intereses del gobierno del país receptor garantizar un estatuto jurídico seguro a los refugiados y a las personas en situaciones similares.

13. El Alto Comisionado expresó satisfacción por la creciente participación financiera de los gobiernos en su programa ordinario. No obstante, había sido necesario hacer mayores demandas a los gobiernos y al sector no gubernamental para financiar programas especiales, como el destinado al Sudán meridional, y seguiría siendo necesario, por lo tanto, esforzarse seriamente para conseguir las contribuciones necesarias para el programa ordinario y para la Cuenta para la Educación.

14. El Alto Comisionado informó al Comité de que, a raíz del estudio efectuado por el Servicio de Gestión Administrativa, se había llevado a cabo una reorganización de la oficina de la sede del ACNUR. Una de las novedades importantes había sido la creación de una Sección de Evaluación y Planificación, que ayudaría a planificar la terminación gradual de los proyectos del ACNUR una vez que los refugiados respectivos hubiesen llegado a una posición económica y social semejante a la de la población local circundante.

15. El Alto Comisionado indicó que la Asamblea General podría tomar, en su actual período de sesiones, decisiones sobre la gestión y la planificación presupuestarias que podrían afectar a toda la Organización, incluida la Oficina del ACNUR. Debían estudiarse atentamente las repercusiones de la nueva fórmula denominada planificación y presupuestación por programas. No obstante, dada la naturaleza especial de la labor del ACNUR, la Oficina necesitaba evidentemente conservar una considerable flexibilidad financiera y de procedimiento.

16. En conclusión, el Alto Comisionado recordó que, gracias a la adopción del concepto de buenos oficios hacía más de un decenio, la Asamblea había hecho posible que la Oficina del ACNUR acomodase sus actividades a situaciones rápidamente cambiantes de diverso carácter y que actuase con rapidez y eficacia. Precisamente sobre la base de los buenos oficios había podido el Alto Comisionado acceder al pedido del Secretario General de que actuase como centro coordinador de la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los refugiados en la India y, más recientemente, a los refugiados y desplazados en el marco del programa de reconstrucción del Sudán meridional. Ya actuase en virtud de su mandato o como coordinador de un tipo más amplio de asistencia sobre la base de sus buenos oficios, el Alto Comisionado se hallaba ahora en mejores condiciones de aliviar el sufrimiento humano en consonancia con los propósitos de la Carta.

17. Los miembros del Comité rindieron un cálido homenaje al Alto Comisionado por las realizaciones de su Oficina en su calidad de centro coordinador de la asistencia de los miembros del sistema de las Naciones Unidas a los refugiados bengalíes orientales en la India y, más recientemente, como coordinador del programa de las Naciones Unidas de socorro inmediato en el Sudán, que prepararía el camino para la repatriación voluntaria de miles de personas desarraigadas. Varios oradores observaron que en uno y otro caso los problemas de los refugiados respectivos se habían resuelto o se estaban resolviendo mediante la repatriación voluntaria, que constituía, en su opinión, la solución más conveniente. Muchos oradores reconocieron que, actuando como intermediario neutral e imparcial de buena voluntad en representación de la comunidad internacional, el Alto Comisionado había podido atender eficazmente a las difíciles responsabilidades que se le habían confiado.

18. Los miembros del Comité reconocieron el progreso que se estaba logrando con respecto a las operaciones ordinarias y a la protección internacional a cargo del ACNUR. Se manifestaron de acuerdo, en general, con la evaluación de la presente situación hecha por el Alto Comisionado y con la política de su Oficina expuesta en su declaración. Muchos oradores reconocieron la triste realidad de que, en el momento en que muchos problemas de refugiados se acercaban a una solución, habían surgido nuevos problemas de la misma clase que reclamaban la atención constante de los gobiernos y de las organizaciones interesadas. Algunos representantes y observadores advirtieron en particular que la afluencia de refugiados procedentes de los territorios bajo administración extranjera en el Africa continuaba sin disminuir y estimaron que no era probable que se invirtiese la tendencia hasta que los países respectivos hubiesen logrado la independencia.

19. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que su Gobierno había aceptado plena responsabilidad por los asiáticos de Uganda titulares de pasaportes británicos y que admitiría en su territorio a los que no hubiesen podido radicarse en otro país. Estas personas no llegarían a estar bajo la responsabilidad del ACNUR. No obstante, había indicaciones de que otros asiáticos, que estaban experimentando dificultades para probar su pretensión de ciudadanía ugandesa, corrían el peligro de convertirse en apátridas y de que su número podría llegar a 12.000. Si bien la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas ^{4/} disponía que las partes contratantes no podían expulsar a un apátrida que se hallase legalmente en su territorio, a no ser por razones de seguridad nacional o de orden público, existía el peligro de que varios asiáticos se viesen obligados a abandonar el país y el Alto Comisionado se enfrentaría entonces con un nuevo problema de magnitud considerable. El Gobierno del Reino Unido había escuchado complacido las garantías dadas por el Gobierno de Uganda con respecto al trato de los asiáticos que no pudiesen partir dentro del plazo fijado. Podría ser necesario establecer con suma rapidez un programa de asistencia con miras a su reasentamiento. El Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a contribuir generosamente a un programa semejante.

20. El representante de Uganda reafirmó la adhesión de su Gobierno a la causa de los refugiados. El Gobierno de Uganda había expuesto ya las razones de la expulsión de los "asiáticos británicos" y había dado garantías de que se los trataría de un

^{4/} Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 360 (1960), No. 5158.

modo humanitario. Con respecto a la cuestión de la apatridia, era política de su Gobierno que una persona no se convertía automáticamente en apátrida con sólo haber probado que no era ciudadano de Uganda. Se consideraba que las personas que poseían documentos que no hubiesen sido obtenidos de acuerdo con la legislación de Uganda, habían vuelto a su nacionalidad anterior. Podría haber entre ellas casos genuinos de apátridas y estos serían tratados conforme al derecho internacional. Con respecto a una posible prórroga del plazo fijado para la expulsión de los asiáticos más allá del 7 de noviembre, sugirió que se recurriese directamente a su Gobierno.

21. Los miembros del Comité que hablaron sobre el tema lamentaron la triste suerte de las personas que probablemente quedarían apátridas. Estimaron que el problema debía tratarse desde un punto de vista estrictamente humanitario y que debían continuar los esfuerzos para evitar que surgiesen problemas de esta clase. Con respecto a las medidas de asistencia prácticas e inmediatas, el Comité tomó nota con reconocimiento, por las declaraciones hechas en el curso del período de sesiones, de que los gobiernos de muchos países se habían ofrecido a admitir a cierto número de asiáticos de Uganda y de que el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas estaba dispuesto a hacer los arreglos necesarios para su transporte.

22. Con respecto a los problemas de protección, varios representantes reafirmaron la necesidad de que los instrumentos intergubernamentales relativos a los refugiados y a los apátridas recibiesen el mayor número posible de adhesiones, dada la naturaleza universal de los problemas de refugiados. Si bien un número creciente de gobiernos se estaba adhiriendo a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados 5/ y a su Protocolo de 1967 6/ la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia no había entrado todavía en vigor y cabía esperar que se tomasen nuevas medidas en los planos internacional y nacional a fin de reducir el riesgo de que las personas quedasen apátridas. Muchos oradores recalcaron nuevamente la vital importancia del asilo y del principio de no devolución. Algunos representantes señalaron también a la atención la importancia de la libertad de circulación.

23. Refiriéndose a otro nuevo problema en el Africa, varios representantes y observadores subrayaron que el gran número de refugiados de Burundi que habían sido generosamente admitidos por los países vecinos, constituían una grave carga adicional para estos países, que ya habían acogido a miles de refugiados. El Comité tomó nota de que el ACNUR había proporcionado asignaciones considerables para ayudar a los recién llegados a asentarse en el país.

24. Algunos oradores señalaron también a la atención los problemas de los que buscaban asilo y de los refugiados que sufrían de impedimentos en Europa.

25. Los miembros del Comité aplaudieron los continuos esfuerzos del Alto Comisionado para poner término gradualmente a los programas existentes tan pronto como los refugiados respectivos hubiesen logrado un nivel de vida similar al de la población local.

5/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189 (1954), No. 2545.

6/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 606 (1967), No. 8791.

26. El observador de la India dio al Comité una reseña detallada de la manera en que su Gobierno había realizado las tareas de asistencia y repatriación de los refugiados. El Comité escuchó también una declaración en la que el observador del Pakistán expuso las opiniones de su Gobierno al respecto.

27. El Presidente de la Comisión de Refugiados y Migraciones del Consejo Internacional de Organismos Voluntarios hizo una declaración en la que renovó la promesa de apoyo de los organismos voluntarios para la obra del ACNUR.

28. El Comité tomó nota complacido del alto nivel de apoyo que el trabajo en favor de los refugiados seguía recibiendo de muchos gobiernos, de la población local en los países receptores y de otras organizaciones. Entre estos se incluían miembros del sistema de las Naciones Unidas, la OUA y organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales colaboraban en la financiación de proyectos de asistencia para los refugiados o los ejecutaban y mantenían el contacto diario indispensable con cada uno de los refugiados.

29. Durante el debate varios representantes destacaron el papel que el Alto Comisionado se había visto llamado a desempeñar en nombre de la comunidad internacional aplicando sus buenos oficios para la solución de amplios y complejos problemas humanitarios de refugiados y de personas en situaciones similares. Consideraron que el ACNUR había demostrado estar sumamente capacitado para actuar en conjunción con los demás miembros del sistema de las Naciones Unidas en los casos de desastres provocados por el hombre.

Decisión del Comité

30. El Comité Ejecutivo:

1) Expresó su satisfacción ante la manera en que el Alto Comisionado estaba atendiendo a los difíciles problemas con que se enfrentaba su Oficina, tanto en la esfera de las operaciones del ACNUR como en su calidad de centro coordinador, nombrado por el Secretario General, de la asistencia prestada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2) Se expresó de acuerdo en general con las políticas enunciadas por el Alto Comisionado en su declaración introductoria;

3) Expresó su profunda preocupación porque, si bien se advertían progresos definidos en algunos sectores, estaban surgiendo nuevos y graves problemas de refugiados;

4) Hizo un llamamiento a los Estados que aún no lo hubiesen hecho, para que se adhiriesen a los instrumentos jurídicos intergubernamentales que tuviesen relación directa o indirecta con el estatuto de los refugiados, incluidos en particular los relacionados con la apatridia, y para que evitasen toda medida que pudiese conducir a un aumento del número de refugiados y de apátridas;

5) Reafirmó su apoyo al concepto de buenos oficios que permitió al Alto Comisionado contribuir sin demora a la solución de complejos y delicados problemas humanitarios con respecto, en particular, a las personas cuya situación era análoga a la de los refugiados por los que se preocupaba habitualmente su Oficina.

B. Relaciones entre el ACNUR, las Naciones Unidas y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas

(tema 9 del programa)

31. Al introducir el informe sobre las relaciones entre el ACNUR, las Naciones Unidas y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.96/479), el Alto Comisionado Adjunto rindió homenaje a los miembros del sistema de las Naciones Unidas que continuaban suministrando, siempre que se les solicitaba, asesoramiento técnico valioso u otras formas de ayuda que eran indispensables para la ejecución de los programas de asistencia del ACNUR. Dijo que la participación de muchos de los organismos se había convertido ya en parte integrante de estos programas.

32. También los organismos de las Naciones Unidas habían colaborado plenamente con el Alto Comisionado en la tarea especial que le había encomendado el Secretario General de las Naciones Unidas para que sirviese de centro coordinador del sistema de las Naciones Unidas para la asistencia a los refugiados bengalíes orientales en la India y estaban participando activamente en el programa de las Naciones Unidas de socorro inmediato en el Sudán meridional. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo había visitado personalmente el Sudán a fin de evaluar el problema.

33. Recordó las importantes contribuciones hechas por el Programa Mundial de Alimentos en forma de suministros alimenticios, y las de la OMS y el UNICEF, que actuaron con frecuencia como agentes de compra, el apoyo de la UNESCO en la esfera de la enseñanza y de la capacitación y la asistencia prestada por los organismos técnicos, tales como la UIT, la UPU y la OMM, que se hallaban también dispuestas a ayudar en la capacitación de los refugiados. Como los refugiados seguían concentrándose en los centros urbanos de Africa, existía la posibilidad de que el ACNUR necesitase un mayor apoyo de organismos tales como la OIT para que lo asesorasen sobre la colocación de los refugiados en la industria.

34. El Comité escuchó declaraciones de los representantes del UNICEF, la UNESCO, el PNUD y la FAO en las que proporcionaron información más detallada sobre la clase de asistencia que sus organizaciones respectivas estaban proporcionando, tanto en relación con las operaciones ordinarias del ACNUR como con el programa de las Naciones Unidas en el Sudán. El Comité tomó nota complacido de las sumas considerables asignadas por el UNICEF para el programa de las Naciones Unidas de asistencia inmediata en el Sudán y para la fase siguiente de reconstrucción a largo plazo; de la extensión propuesta de la cooperación de la UNESCO con representantes del ACNUR; de que el PNUD mantendría estrecho contacto con el ACNUR en relación con la planificación del programa en los países que recibían a los refugiados; y de que la FAO, además de su cooperación actual con el ACNUR con respecto a los asentamientos agrícolas, estaba estudiando proyectos para la capacitación agrícola de refugiados de Mozambique en la República Unida de Tanzania.

35. Con respecto a la importante cuestión de los suministros alimenticios, el representante de la República Unida de Tanzania manifestó su preocupación ante el tiempo que transcurría entre la presentación de solicitudes al PMA y la recepción efectiva de los alimentos, particularmente en un momento en que la República Unida de Tanzania tenía que atender a la afluencia de miles de nuevos refugiados. El representante del PMA dijo que su organización estudiaría la posibilidad de emprender un nuevo proyecto para satisfacer las necesidades de nuevos refugiados. Recordó que las solicitudes de los gobiernos, que constituían un requisito para la acción del PMA, se tramitarían con más rapidez si se las enviase por conducto del Representante

Residente del PNUD y que el PMA había comenzado recientemente los denominados "proyectos de carácter cuasi urgente" para ayudar a acelerar el procedimiento. Se mostró complacido en informar al Comité de que la cantidad de recursos suministrados al PMA había mejorado desde el último período de sesiones del Comité.

36. Los miembros del Comité recibieron con satisfacción la noticia de que el Alto Comisionado estaba recibiendo plena cooperación de los miembros del sistema de las Naciones Unidas, cuya pericia y recursos se empleaban en beneficio de los refugiados, y esperaban que siempre que fuese posible, estuviesen en condiciones de sustituir al ACNUR en esta tarea, una vez que los refugiados hubiesen logrado un nivel de vida adecuado, a fin de asegurar que los beneficios de la asistencia del ACNUR se mantuviesen y se consolidase la posición de los refugiados con miras a su asentamiento definitivo.

Decisión del Comité

37. El Comité Ejecutivo:

1) Tomó nota con satisfacción del informe presentado por el Alto Comisionado sobre las relaciones entre el ACNUR y las demás organizaciones miembros del sistema de las Naciones Unidas;

2) Acogió con beneplácito el desarrollo favorable de la cooperación existente entre el ACNUR y las demás organizaciones miembros del sistema de las Naciones Unidas;

3) Manifestó la esperanza de que esta cooperación continuase y se incrementase aún más prestándose la debida atención a las responsabilidades especiales de cada una de las organizaciones interesadas.

III. PROTECCION INTERNACIONAL

(tema 4 del programa)

38. El Comité examinó la nota sobre la protección internacional (A/AC.96/477). Al presentar el tema, el representante del Alto Comisionado manifestó que el período considerado había sido de consolidación y revaluación. Había visitado varios países para estudiar los problemas de protección y, en especial, diversos países africanos en los que encontró la decidida voluntad de armonizar el derecho y las prácticas administrativas con las normas internacionales no obstante los problemas que inevitablemente se plantean en el caso de los países en desarrollo. Uno de los problemas prioritarios era ayudar a esos países a conseguir que los que buscaran asilo tuvieran la oportunidad de presentar su caso para regularizar su situación. Algunos de los países interesados han introducido ya procedimientos adecuados. El orador expresó la esperanza de que otros Estados africanos se adhirieran a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967, como también a la Convención de 1969 de la OUA, a fin de que ese importante instrumento pudiera entrar pronto en vigor. También informó sobre sus misiones a las Bahamas y a los Estados Unidos de América y dijo que la Oficina continuaría ocupándose de los problemas de protección en América Latina. Para concluir hizo una reseña de su reciente misión a Botswana, Etiopía, Ghana, Kenia, Liberia, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, la República Unida de Tanzania, Uganda y Zambia.

39. En el debate que siguió a esa exposición, y en el debate general, los miembros del Comité destacaron especialmente la misión de protección, que era el núcleo de la ayuda internacional a los refugiados. Reconocieron que aunque se hubiera progresado considerablemente, aún quedaba mucho por hacer. Por ejemplo, dado el carácter universal de la obra del ACNUR, sería conveniente que muchos más Estados se adhirieran a los instrumentos básicos relativos al estatuto de los refugiados, es decir, a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967, como también a la Convención de 1969 de la OUA y a los instrumentos que tenían gran importancia para el problema de los refugiados, como la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia que aún no habían entrado en vigor. Muchos representantes hicieron hincapié en la importancia de este último instrumento. El Comité advirtió con satisfacción que, además de las nuevas adhesiones sobre las que informaba la nota del Alto Comisionado sobre la protección, se habían recibido recientemente las siguientes adhesiones:

Austria	-	Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia,
Sudán	-	Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y Protocolo de 1967
Suiza	-	Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas.

40. Muchos representantes insistieron en que la aplicación en la práctica de los instrumentos jurídicos era tan importante como la adhesión a los mismos, y expresaron la esperanza de que se seguiría desarrollando el concepto de protección más amplio y más dinámico que estaba ganando ahora aceptación internacional.

41. Varios representantes juzgaron que las visitas sobre el terreno como las llevadas a cabo por el representante del Alto Comisionado, serían un medio excelente para promover los objetivos de protección y contribuirían a que los abogados y los

funcionarios del Gobierno se familiarizaran con este aspecto relativamente poco conocido del trabajo sobre los refugiados. El Comité señaló con satisfacción las iniciativas adoptadas a ese respecto por la convención anual de la American Bar Association y por el Presidente del Centro para la Paz Mundial mediante el Derecho con miras a promover una mayor comprensión de los problemas de los refugiados. Algunos representantes sugirieron también que se hiciera conocer mejor al público en general la labor de protección mediante películas especiales sobre el tema.

42. El Comité dedicó especial atención a las cuestiones fundamentales de la no devolución y el asilo de lo que podría hacerse después de que un grupo de expertos convocado por iniciativa del Carnegie Endowment for International Peace preparara el texto de un proyecto de convención sobre el asilo territorial.

43. Un representante puso en duda la necesidad de un instrumento obligatorio sobre asilo territorial. Se preguntó si con ese instrumento podría lograrse algo que no pudiera obtenerse mediante la aplicación más efectiva de los artículos 1, 32 y 33 de la Convención de 1951. Temía que los artículos del proyecto de texto anexo al informe del Alto Comisionado a la Asamblea General 7/ limitaran demasiado la discreción que un gobierno debía poder ejercer. Otro representante señaló que sería conveniente vincular el derecho relativo al asilo a la cuestión de la extradición.

44. Varios oradores estuvieron de acuerdo, en principio, en la necesidad de preparar un instrumento internacional jurídicamente obligatorio sobre asilo territorial que permitiera salvar las omisiones existentes en las normas legales relativas al asilo. Algunos representantes apoyaron la opinión de que la Asamblea General debía presentar el texto a una conferencia de plenipotenciarios, para su examen. Ese procedimiento, seguido con todo éxito en el caso de otros instrumentos jurídicos, sería a su juicio el más adecuado y ahorraría tiempo.

45. Un representante explicó que los artículos de la Convención de 1951 a los que se había hecho referencia no comprendían debidamente la cuestión del asilo territorial. Comprendía las razones a las que podía obedecer la resistencia a aceptar un instrumento jurídico obligatorio sobre el asilo. Por consiguiente, consideraba que debía prepararse cuidadosamente el estudio del texto propuesto y que sería de especial utilidad que el texto se presentara primero a los gobiernos para que éstos hicieran observaciones que pudieran ser tenidas en cuenta cuando se preparara la versión definitiva que se presentaría en última instancia a la conferencia de plenipotenciarios.

46. En el curso del debate, varios representantes destacaron la importancia de velar por que se mantuvieran unidas las familias de refugiados y manifestaron la esperanza que se seguirían adoptando otras medidas para lograr ese importante objetivo en materia de protección.

47. Varios representantes y observadores informaron al Comité sobre las medidas legales adoptadas por los gobiernos en beneficio de los refugiados. Sus declaraciones permitieron ver los considerables esfuerzos que se estaban haciendo, especialmente en algunos países de Africa, para dar a los refugiados facilidades que no se podían ofrecer a los propios ciudadanos del país en todos los casos.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/8712), anexo I.

Conclusiones del Comité

48. El Comité Ejecutivo:

- 1) Reafirmó la función esencial que correspondía a la protección internacional de los refugiados;
- 2) Hizo un llamamiento a los Estados que aún no lo hubieran hecho para que se adhirieran a los instrumentos intergubernamentales que afectaban directa o indirectamente la condición de los refugiados, incluso la de los apátridas;
- 3) Invitó a los Estados obligados por esos instrumentos a que los aplicaran, así como la legislación nacional pertinente, en la forma más completa y más amplia posible;
- 4) Invitó a todos los Estados a seguir prestando particular atención a los aspectos especiales de la protección como el asilo y la no devolución, la normalización del estatuto de los refugiados, la reunión de las familias y el derecho a trabajar;
- 5) Rindió homenaje a la Carnegie Endowment for International Peace, cuya iniciativa había hecho posible que un grupo internacional de expertos se reuniera para preparar un proyecto de texto relacionado con el asilo territorial.

IV. REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS

(tema 5 del programa)

49. El Comité tuvo ante sí el informe sobre reasentamiento de refugiados (A/AC.96/470) en el que se reseñaba lo ocurrido en esa esfera en 1971.

50. El representante del Alto Comisionado recordó que a fines de 1971 más de 30.000 refugiados, entre los que había cierto número de impedidos, esperaban todavía oportunidades de reasentamiento. Se necesitaban planes especiales para los refugiados que no tuvieran las calificaciones profesionales requeridas a fin de evitar que tuvieran que permanecer largo tiempo en los centros de refugiados. Dinamarca y Suiza habían anunciado recientemente planes especiales de ese tipo. También se necesitaban urgentemente oportunidades de reasentamiento para los refugiados a los que les resultaba imposible la integración local en los países de asilo. En Africa, donde los planes de reasentamiento para los refugiados aún estaban evolucionando, la Oficina de Colocación y Formación de refugiados africanos de la OUA estaba intensificando sus actividades, y podía decirse que las perspectivas para el futuro eran alentadoras.

51. El Director del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), Sr. John F. Thomas, dijo al Comité que le complacía que el CIME hubiera podido también ser útil al ACNUR cuando se trató de dar asistencia a los refugiados de Bengala oriental que estaban en la India y, más recientemente, en relación con el programa de asistencia inmediata de las Naciones Unidas en el Sudán meridional. El Comité Intergubernamental estaba dispuesto asimismo a colaborar en los problemas de migración de los asiáticos de Uganda. El Sr. Thomas recordó los aspectos humanitarios de las actividades del CIME y expresó la esperanza de que los gobiernos aceptaran la colaboración del CIME para bien de todos los interesados. En 1973 el CIME esperaba poder ayudar a unos 60.000 refugiados a partir hacia nuevos hogares en diversos continentes, a un costo de entre 8 y 9 millones de dólares para la organización. Pero, a pesar de que se había acelerado la migración y de que las posibilidades de integración eran mejores, había todavía demasiados refugiados en los centros de diversas partes del mundo y se necesita seguir trabajando intensamente para poder ofrecerles las oportunidades de reasentamiento indispensables.

52. Con referencia a la designación de un coordinador de las Naciones Unidas para el socorro en caso de desastres naturales, el director del CIME dijo que la fórmula del "punto focal", que había dado tan buenos resultados en casos recientes, había demostrado la necesidad de emplear ese tipo de coordinación también en los casos de desastres provocados por el hombre. El Comité Intergubernamental estaba dispuesto a cooperar en todo esfuerzo internacional similar.

53. El Comité escuchó asimismo una declaración del Embajador Bâ, observador de la Organización de la Unidad Africana y Director de la Oficina de Colocación y Formación de Refugiados africanos de la OUA. El Embajador Bâ dijo que las actividades de la Oficina se estaban concentrando principalmente en los problemas relativos al empleo y la educación y a la protección jurídica y social. La Oficina estaba intensificando sus actividades a fin de obtener más oportunidades de empleo para los refugiados con formación profesional y era de esperar que las perspectivas futuras serían más alentadoras. Los corresponsales nacionales designados por la Oficina en muchos países de Africa se ocupaban activamente de promover las oportunidades de empleo y educación para los refugiados y le complacía informar que

se habían obtenido resultados alentadores en ambos sectores. El Embajador Bâ señaló la resolución (CM/resolution 266 (XIX)) aprobada en el 19º período de sesiones del Consejo de Ministros y en la Novena Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en la que se había hecho un llamamiento a todos los Estados miembros para que proporcionaran a los refugiados oportunidades de empleo, becas y capacitación profesional. En materia de protección, la Oficina había intervenido con éxito para lograr que se suspendiera la ejecución de medidas de expulsión que afectaban a más de 50 refugiados.

54. En el debate que siguió a esa exposición, los miembros del Comité señalaron que, si bien había disminuido algo el reasentamiento de refugiados de diversos países de Europa, también había disminuido el número de los que buscaban asilo durante el período examinado. Estaban convencidos de que la tasa de reasentamiento se había mantenido en general al mismo ritmo que la de afluencia de refugiados. Un representante destacó que la tendencia decreciente en el número de los que trataban de obtener asilo en Europa había sido temporaria y que en ese momento había vuelto a alcanzar su más alto nivel. Recordó que ese año se había reasentado gran número de refugiados de países europeos, y que se esperaba que un número aún mayor requeriría oportunidades de reasentamiento en 1973.

55. Los representantes que participaron en el debate hicieron hincapié en la función esencial del reasentamiento por migración, que era uno de los principales medios para que los refugiados pudieran iniciar una nueva vida. Expresaron su reconocimiento por las medidas eficaces que estaban aplicando los gobiernos, el ACNUR, el CIME y las organizaciones de voluntarios y reafirmaron el apoyo de sus gobiernos a ese aspecto importante de la asistencia internacional para los refugiados. Un miembro del Comité señaló con satisfacción el mayor movimiento de refugiados europeos procedentes del Lejano Oriente. Esperaba que todos los refugiados de ese grupo pudieran reasentarse muy pronto en otros países.

56. Varios oradores informaron al Comité acerca de la admisión de refugiados en sus países. Los representantes de algunos de los principales países de inmigración se refirieron a las medidas adoptadas recientemente por sus gobiernos para mejorar los arreglos de recepción de refugiados y facilitar su integración en la vida económica y social del país.

57. Algunos representantes señalaron a la atención del Comité los problemas que entrañaba el reasentamiento de los impedidos. El representante de Dinamarca dijo que, si bien su país tradicionalmente había recibido a refugiados impedidos acordándoles asentamiento permanente, y continuaría haciéndolo, en los últimos años se había convertido en país de reasentamiento para otros grandes grupos que buscaban asilo. Durante un período de tres años, de 1969 a 1971, se habían aceptado alrededor de 3.300 de esos refugiados bajo los auspicios del Consejo danés para los refugiados, y se seguía aceptándolos en 1972. Muchos de esos refugiados eran personas de edad que empezaban a disfrutar inmediatamente de los beneficios del sistema de seguridad social danesa en las mismas condiciones que los dinamarqueses.

58. Se señalaron las necesidades especiales de ciertos refugiados en Europa, en especial los refugiados africanos que tenían considerable dificultad en encontrar empleo y oportunidades de asentamiento. El observador de la OUA señaló que en África se necesitaban muchas personas con las calificaciones y oficios de muchos de esos refugiados, y que su reasentamiento en ese continente sería la mejor solución para ellos.

Decisión del Comité

59. El Comité Ejecutivo:

1) Tomó nota con satisfacción del informe sobre reasentamiento de refugiados y de las medidas adoptadas en esa esfera;

2) Instó a los gobiernos a continuar acogiendo generosamente a los refugiados y a otras personas en situación similar, para las cuales podría solicitarse la ayuda del ACNUR.

V. PROGRAMA DE ASISTENCIA DEL ACNUR

A. Operaciones ordinarias del ACNUR en 1971 y uso del Fondo de Emergencia entre el 1º de octubre de 1971 y el 30 de septiembre de 1972

(tema 7 del programa)

60. Al presentar el tema, el representante del Alto Comisionado dijo que a pesar de las presiones sufridas por su Oficina como resultado de operaciones no incluidas en el programa ordinario, más del 90% de los fondos asignados en virtud del programa ordinario para 1971 estaban ya comprometidos a fines de ese año. Al referirse al número de beneficiarios explicó que para presentar un panorama claro se había hecho una distinción en el cuadro IV (A/AC.96/467) entre el número de refugiados en las zonas rurales que recibían asistencia en virtud de un programa de asistencia amplio y aquellos que sólo recibían una asistencia mínima. Con respecto a la asistencia para la educación, destacó que año a año aumentaba el número de refugiados jóvenes que completaban su educación primaria. Como corolario se estaba recibiendo un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia para educación post-primaria o para capacitación que debían financiarse, en gran parte, con cargo a la cuenta de educación o a otras fuentes fuera del programa.

61. Refiriéndose a los diversos documentos presentados al Comité en relación con las operaciones ordinarias del ACNUR, los proyectos nuevos o revisados propuestos y el programa para 1973, varios representantes sugirieron que se facilitaría el examen de estos documentos si se los pudiera condensar y, tal vez, refundir, en un solo documento. Se acordó que la Administración examinaría la posibilidad de hacerlo, tomando en cuenta las sugerencias concretas hechas sobre el particular durante el período de sesiones.

62. Durante la consideración detallada del tema, el Comité escuchó una declaración del representante de la República Unida de Tanzania relativa al plan de su Gobierno para ir tomando gradualmente a su cargo la administración de los asentamientos en su país.

63. Contestando a una pregunta de uno de los miembros, el representante del Alto Comisionado explicó que también se daba ayuda para la educación a estudiantes refugiados que residían en países de Africa donde la enseñanza se impartía en un idioma que no era el suyo.

64. Como se habían solicitado aclaraciones sobre el origen de los refugiados latinoamericanos en Chile, el representante del Alto Comisionado explicó que esos refugiados eran muy pocos y provenían de diversos países de la región.

65. Se aprobaron las asignaciones con cargo al Fondo de Emergencia mencionadas en los documentos presentados al Comité.

Decisión del Comité

66. El Comité Ejecutivo:

- 1) Tomó nota con satisfacción del informe sobre las operaciones ordinarias del ACNUR en 1971;

2) Aprobó las asignaciones con cargo al Fondo de Emergencia correspondientes al período comprendido entre el 1.º de octubre de 1971 y el 30 de septiembre de 1972.

B. Programas del ACNUR para 1972 y 1973

(tema 8 del programa)

67. El Comité consideró propuestas de proyectos nuevos y revisados para el programa de 1972 y el programa propuesto para 1973. Tomó nota de que las propuestas del Alto Comisionado relativas al programa de asistencia para 1973 requerían gastos por un valor total de 7.839.400 dólares, y que esa cifra era inferior en 129.500 dólares a la de 7.968.900 dólares aprobada por el Comité en su 22.º período de sesiones como objetivo para 1972.

68. Al presentar el tema, el representante del Alto Comisionado dijo que se calculaba que se necesitarían 1,5 millones menos que en 1972 para los refugiados sudaneses, por suponerse que muchos de ellos regresarían voluntariamente al Sudán. Por otra parte, se habían asignado 1.350.000 dólares para el asentamiento de refugiados de Burundi en Rwanda, la República Unida de Tanzania y el Zaire. Señaló que aún no podía predecirse con ninguna certeza en qué proporción y con qué rapidez regresarían a su país los refugiados sudaneses que estaban en la República Centrafricana, en Etiopía, en Uganda y en el Zaire. Entre tanto, se habían mantenido en suspenso los proyectos de inversión de capital destinados a esos refugiados, y en 1973 habría que proceder con la misma cautela. El programa de asistencia para los refugiados de Burundi había sido preparado para atender a las nuevas necesidades y, por consiguiente, no podía todavía presentarse con todo detalle excepto en cuanto se refería a la República Unida de Tanzania. Ese programa se basaba en un cálculo de unos 50.000 refugiados en total.

69. El representante del Alto Comisionado recordó los problemas de algunos refugiados determinados que en principio preferían instalarse en los centros urbanos, e hizo una reseña de los arreglos hechos para asesorar a esos refugiados mediante servicios especiales cuya creación se había fomentado en algunas capitales africanas como Addis Abeba, Dakar y Nairobi.

70. Los proyectos presentados al Comité fueron aprobados. Durante su examen, varios representantes y observadores de países que recibían refugiados aprovecharon la oportunidad para presentar información adicional sobre la situación de los refugiados que se encontraban en sus países 8/. Describieron las medidas adoptadas por sus gobiernos, con asistencia del ACNUR, para ayudar a los refugiados a llegar a bastarse a sí mismos, e hicieron hincapié en la necesidad de que continuara la ayuda internacional para que la economía de sus países pudiera soportar la carga adicional que les imponía la presencia de nuevos refugiados. Varios oradores insistieron en que seguiría requiriéndose la asistencia para nuevos refugiados hasta el momento en que se independizaran los países bajo administración extranjera.

71. Refiriéndose al problema de los refugiados sudaneses, el representante de Uganda señaló que la repatriación sería necesariamente lenta y que entre tanto sería menester continuar la asistencia para esos refugiados en Uganda, incluso asistencia para la educación.

8/ Para mayores detalles, véanse actas resumidas de las 229a. y 230a. sesiones.

72. El observador de Senegal recordó que a pesar de las dificultades que encontraba, su Gobierno daba a los refugiados los mismos servicios que recibían sus propios nacionales.

73. Varios representantes y observadores dijeron que sus Gobiernos podrían verse obligados a recurrir al ACNUR para solicitar que se aumentara la ayuda recibida a fin de poder hacer frente a nuevas condiciones o a la evolución de la situación existente.

74. En una reunión anterior, el Comité escuchó con gran interés el relato del representante del Reino Unido, que había visitado recientemente varios países de recepción de refugiados en la parte oriental de Africa 9/.

75. Con referencia a la presentación de la documentación del programa, un representante reiteró su sugerencia anterior de que podría ser útil combinar en un solo documento los datos que indicaban tendencias referentes a situaciones pasadas, presentes y, siempre que fuera posible, futuras. El representante del Alto Comisionado aseguró al Comité que se había tomado atenta nota de las sugerencias del representante y que se las estudiaría cuidadosamente.

Decisión del Comité

76. El Comité Ejecutivo decidió:

A. Programa de 1972

1) Autorizar al Alto Comisionado a asignar, para la aplicación del proyecto de socorro para los refugiados de Burundi, en Ulyankulu, República Unida de Tanzania; la suma de 414.000 dólares con cargo a los fondos que se reasignarían en el programa de 1972;

2) Autorizar al Alto Comisionado a que continuara las medidas de socorro de emergencia para los refugiados de Burundi en el Zaire hasta el 31 de diciembre de 1972, por la suma de 240.000 dólares, en el entendimiento de que esa suma se reasignaría dentro del programa de 1972;

3) Autorizar al Alto Comisionado a asignar un crédito de 105.000 dólares en el programa de 1972 para asistir a refugiados en el Oriente Medio sólo en 1973, con arreglo a lo recomendado en su informe sobre el programa de asistencia del ACNUR para 1973 (A/AC.96/471, párrafo 75).

B. Programas para 1972 y 1973

4) Autorizar al Alto Comisionado a concluir con el Gobierno de Rwanda los arreglos necesarios para la aplicación del proyecto de asentamiento rural para refugiados de Burundi en la zona de Bugesera oriental (A/AC.96/471/Add.2).

9/ Para mayores detalles sobre su exposición, véase el acta resumida de la 226a. sesión.

C. Programa para 1973

5) Aprobar la meta financiera de 7.839.400 dólares para el programa del ACNUR para 1973;

6) Aprobar créditos específicos por la suma de 7.839.400 dólares establecida en el anexo II del presente informe;

7) Financiar las fases correspondientes a 1973 de la asistencia para el asentamiento de refugiados de Burundi en Rwanda, la República Unida de Tanzania y el Zaire, con cargo a la asignación global de 1.350.000 dólares;

8) Autorizar al Alto Comisionado, en caso de que se necesitaran fondos adicionales para ciertos proyectos, a utilizar las reservas o reajustar los créditos aprobados mediante transferencias entre distintos créditos o partes de los créditos, con cargo de informar al Comité a ese respecto en su próximo período de sesiones.

VI. PROGRAMA INMEDIATO DE SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL SUDAN

(Tema 10 del programa)

77. El Comité tuvo ante sí una nota informativa (A/AC.96/INF.133), presentada por el Alto Comisionado, que contenía un resumen de los progresos logrados en la ejecución del programa de socorro en el Sudán meridional desde su iniciación a principios de julio de 1972. Según la nota, hasta el 8 de octubre se habían recibido para corresponder al llamamiento del Secretario General contribuciones por valor de 3.938.665 dólares en efectivo y 8.595.286 dólares en especie y aún se requerían urgentemente nuevos recursos en efectivo.

78. Al presentar el tema, el asesor superior de proyectos especiales del Alto Comisionado, Sr. Thomas Jamieson, informó acerca del progreso realizado en materia de reconstrucción en la región meridional. Recalcó el hecho de que el programa de socorro había contribuido a afirmar la reconciliación entre las partes interesadas. Las autoridades y el pueblo del Sudán participaban de la manera más amplia en el programa, al igual que muchas organizaciones no gubernamentales y otras del sistema de las Naciones Unidas. Se habían tomado medidas para lograr la máxima coordinación de las diversas actividades de socorro en la sede del ACNUR, en Khartoum y en Juba, en la región meridional. Poco antes se había acordado ajustar el presupuesto original a la luz de la experiencia adquirida en los tres primeros meses de operaciones y en vista de los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno con sus propios recursos y con recursos aportados por otros gobiernos en forma bilateral. El presupuesto revisado, de un objetivo financiero de cerca de 18 millones de dólares, sería presentado a los gobiernos por el Alto Comisionado para complementar su llamamiento del 6 de julio de 1972.

79. Los miembros del Comité expresaron su común satisfacción con los resultados obtenidos hasta el momento. Reconocían que el programa estaba contribuyendo en forma notable a la reconstrucción de toda la región y al asentamiento pacífico de miles de personas desarraigadas que estarían en condiciones de regresar a sus hogares. Manifestaron su esperanza de que el programa llegara a una satisfactoria conclusión y de que los organismos competentes de las Naciones Unidas asumieran plenamente la responsabilidad en materia de asistencia a largo plazo para el ulterior desarrollo de la región. Varios miembros declararon que era importante lograr un alto grado de coordinación entre las diversas actividades de socorro y tomaron nota de lo dispuesto en tal sentido.

80. Respecto de la necesidad de mayores recursos financieros, algunos representantes mencionaron las cuantías de las contribuciones en efectivo o en especie que sus gobiernos habían hecho o proyectaban hacer en el futuro cercano. Algunos representantes informaron también acerca de las contribuciones de fuentes no gubernamentales obtenidas en sus respectivos países. En el capítulo VII infra se detallan las contribuciones anunciadas.

81. El Comité reconoció que en una operación como el actual programa de socorro podían variar las prioridades y que sería necesario ajustar periódicamente el presupuesto del programa.

82. Algunos representantes señalaron que para sus gobiernos era imprescindible mantenerse constantemente informados del desarrollo del programa para poder estar

en mejores condiciones de decidir acerca del tipo de aportes que fueran necesarios. El asesor superior les comunicó que en adelante se distribuiría ese tipo de información en forma periódica.

83. El observador del Gobierno del Sudán exteriorizó la satisfacción de su Gobierno por el hecho de que se hubiera restablecido la paz, así como el deseo general de reconstruir el país. Ya las autoridades habían invertido cantidades considerables para atender las necesidades de socorro. Sin embargo, el Gobierno hacía frente a graves dificultades financieras y por tanto agradecía en alto grado la ayuda que se le estaba dando.

84. El representante del Programa Mundial de Alimentos dijo que éste podía dar la máxima eficacia a su contribución ampliando o acelerando los tres grandes proyectos que estaba ejecutando en el país para que pudieran beneficiarse de ellos los refugiados y las personas desplazadas. El PMA estimaba que este método sería más eficaz que la iniciación de nuevos proyectos destinados concretamente a la población que regresaba a sus hogares. Sin embargo, se habían despachado suministros suplementarios al Sudán de modo que la organización pudiera atender las necesidades que se presentaran.

Conclusiones del Comité

85. El Comité Ejecutivo,

1) Rindió homenaje al Alto Comisionado por la forma como estaba llevando a cabo el programa inmediato de ayuda de las Naciones Unidas para el Sudán;

2) Expresó la esperanza de que se proveyeran cuanto antes las nuevas contribuciones en efectivo y en especie que aún se requerían para permitir la total financiación de este programa.

VII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

A. Informes financieros para 1971

(tema 6 a) y b) del programa)

86. El Comité examinó los estados financieros correspondientes a 1971 (A/AC.96/468) 10/ junto con los informes de la Junta de Auditores 11/ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/480) y el informe sobre inversiones para 1971 (A/AC.96/469).

87. Al referirse al informe de la Junta de Auditores, el representante del Alto Comisionado destacó las medidas adoptadas por el ACNUR a fin de asegurar la viabilidad de los proyectos de asentamiento agrícola para refugiados en Africa. El informe sobre inversiones correspondiente a 1971 indicaba que, como consecuencia de las tasas más bajas que prevalecieron en el año, los intereses sobre las inversiones habían descendido en cerca del 20% del nivel máximo alcanzado en 1970, si bien el volumen de las inversiones había permanecido aproximadamente igual. Hubo, sin embargo, una utilidad por concepto de diferencias de tipo de cambio de más de 130.000 dólares y, en consecuencia, el resultado total de las operaciones de inversiones en 1971 se encontraba nuevamente al nivel de los 700.000 dólares.

88. En respuesta a una pregunta, el representante del Alto Comisionado hizo hincapié en que el ACNUR hacía constantes esfuerzos por obtener el pago de las contribuciones prometidas.

89. Refiriéndose al párrafo 12 del informe de la Junta de Auditores 11/, un representante deseaba saber a qué grupo especial de personas aludían los auditores. El representante del Alto Comisionado explicó que tales personas eran refugiados que se habían naturalizado antes de la terminación de los proyectos puestos en vigor en su beneficio, o personas pertenecientes a la población local de países en desarrollo que se beneficiaban de ciertos proyectos del ACNUR, por ejemplo, en materia de sanidad y educación. El Alto Comisionado informaría luego al Comité del resultado del examen de este asunto por la Asamblea General.

Decisión del Comité

90. El Comité Ejecutivo,

1) Tomó nota de los estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1971 y de las estadísticas financieras relativas al período 1967-1971 (A/AC.96/468), así como del informe de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del ejercicio económico de 1971 (A/AC.96/480);

2) Tomó nota con satisfacción del informe sobre inversiones correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971 (A/AC.96/469).

10/ Véase el texto impreso en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 7E (A/8707/Add.5).

11/ Ibid., sección C.

B. Situación de las contribuciones y situaciones financieras global en 1972 y 1973

(tema 11 del programa)

91. El Comité examinó el informe sobre la situación de las contribuciones y la situación financiera global de 1972 y 1973 al 31 de julio de 1972 (A/AC.96/472) y una nota sobre los discos microsurco del ACNUR (A/AC.96/476).

92. Al presentar este tema, el representante del Alto Comisionado comunicó al Comité que cuatro nuevos gobiernos - Gabón, Nueva Zelanda, Qatar y la República Árabe Libia - habían anunciado contribuciones al programa de 1972 a partir del 31 de julio de 1972, con lo cual ascendía a 72 el número de gobiernos y a 6.020.000 dólares el total de los aportes. Agregada esta suma a las contribuciones de fuentes no gubernamentales se llega a la cifra de 6.351.276 dólares contribuidos hasta el momento al programa del ACNUR para 1972. Los gobiernos de 85 países en total habían contribuido al programa del ACNUR para 1971 y se esperaba que con los aumentos de las contribuciones gubernamentales en 1973 y las economías previstas se lograría cubrir totalmente el objetivo financiero de 7.839.400 dólares. Aún teniendo en cuenta las muy oportunas donaciones adicionales anunciadas durante el período de sesiones, se requería todavía la suma de 420.000 dólares. Esta cantidad no sería todavía suficiente, sin embargo, para sufragar los gastos previstos en 1973, en primer lugar porque las asignaciones con cargo al Fondo de Emergencia en años recientes habían sobrepasado los ingresos recibidos en más de 500.000 dólares, lo cual acarrearía una reducción correspondiente de los fondos de que disponía el programa. Además, la Cuenta de Educación se vería sometida a mayores demandas para satisfacer las necesidades crecientes de educación postprimaria.

93. Durante el período de sesiones el Comité acogió con agrado anuncios de aumentos de contribuciones que hicieron representantes de gobiernos miembros del Comité, así como observadores, que se indican detalladamente en los párrafos siguientes.

i) Contribuciones al ACNUR

Argelia

94. La contribución de Argelia para 1972 y años siguientes había sido aumentada de 7.000 a 8.000 dólares.

Australia

95. El Gobierno de Australia aportaría una contribución de 200.000 dólares australianos al programa de asistencia del ACNUR para 1973, lo que representa un aumento de 25.000 dólares australianos en relación con 1972.

Dinamarca

96. El Gobierno de Dinamarca se proponía aumentar su contribución al programa de asistencia del ACNUR. Contribuiría también con una suma sin destinación específica que podría utilizarse en la Cuenta de Educación o para otras actividades de asistencia técnica en beneficio de los refugiados.

República Federal de Alemania

97. El Gobierno de la República Federal de Alemania haría una contribución de 2 millones de marcos alemanes al programa de asistencia del ACNUR para 1973.

Israel

98. A reserva de la aprobación parlamentaria, el Gobierno de Israel aumentaría en un tercio, es decir a 10.000 dólares de los Estados Unidos, su contribución al programa de asistencia del ACNUR en 1973.

Noruega

99. El Gobierno de Noruega proyectaba dar una contribución de 3.700.000 coronas noruegas al programa del ACNUR para 1973, con lo cual aumentaría su contribución en 60.000 dólares en comparación con 1972. El Alto Comisionado debería emplear 700.000 de esas coronas en su Cuenta de Educación.

Suecia

100. Con arreglo a la costumbre del Gobierno de Suecia de anunciar sus contribuciones por períodos de tres años a fin de facilitar al ACNUR la planificación a largo plazo, el Gobierno sueco había indicado su intención de contribuir con las siguientes sumas para las labores del ACNUR dentro del programa y fuera de él:

1973	1.200.000 dólares
1974	1.300.000 dólares
1975	1.400.000 dólares

101. El Gobierno sueco había decidido además dar una contribución especial de cerca de 175.000 dólares para compensar la pérdida debida a las modificaciones del tipo de cambio del dólar.

Suiza

102. La contribución de Suiza al programa de asistencia para 1973 sería aumentada en forma considerable.

República Unida de Tanzania

103. El Gobierno de la República Unida de Tanzania aportaría 26.000 chelines tanzanianos al programa de asistencia del ACNUR para 1972, o sea un aumento de 1.000 chelines en comparación con 1971.

ii) Contribuciones al programa de socorro del Sudán meridional

Canadá

104. El representante del Canadá anunció que, a reserva de la aprobación parlamentaria, su Gobierno se proponía dar una contribución de 500.000 dólares canadienses al programa de socorro en el Sudán.

Países Bajos

105. El representante de los Países Bajos comunicó al Comité que, con sujeción al cumplimiento de ciertas formalidades, su Gobierno podía poner a la disposición del programa de socorro en el Sudán un avión Fokker Friendship para operaciones de transporte.

Suiza

106. El representante de Suiza informó al Comité que en ese país se hallaba en estudio un plan de acción conjunta del Gobierno y organizaciones privadas para cubrir el costo total de la reconstrucción o reparación de escuelas primarias en el Sudán meridional en el contexto del programa de socorro para el Sudán.

Turquía

107. El Gobierno de Turquía manifestó estar dispuesto a proporcionar suministros médicos para el programa de socorro en el Sudán.

Soberana Orden de Malta

108. El observador de la Soberana Orden de Malta ofreció poner a la disposición del programa de socorro uno o dos aviones para el transporte de regreso de refugiados impedidos.

Decisión del Comité

109. El Comité Ejecutivo,

1) Tomó nota del informe presentado por el Alto Comisionado sobre la situación de las contribuciones y situación financiera global de 1972 y 1973 (A/AC.96/472) y de la nota sobre los discos microsurco del ACNUR (A/AC.96/476);

A

2) Se manifestó complacido por la mayor participación gubernamental en la financiación de los programas del ACNUR, tanto en lo que respecta al número de gobiernos contribuyentes como al nivel de las contribuciones ordinarias;

3) Expresó la esperanza de que esta estimulante tendencia continuara en 1973 y, a pesar de las exigencias impuestas a sus recursos para la financiación de asistencia con fines humanitarios, los Gobiernos respondieran a los llamamientos del Alto Comisionado proporcionando contribuciones nuevas o mayores a fin de lograr la plena financiación del programa del ACNUR para 1973:

B

4) Tomó nota de las asignaciones efectuadas con cargo a la Cuenta de Discos del ACNUR para el período comprendido entre el 1.º de julio de 1971 y el 30 de junio de 1972 (A/AC.96/476, anexo).

C. Presupuesto ordinario del ACNUR para 1973

(tema 12 del programa)

110. El Comité tuvo ante sí el presupuesto ordinario del ACNUR para 1973 (A/AC.96/474). En su intervención inicial sobre el tema, el representante del Alto Comisionado dijo que el Secretario General había recomendado poco antes a la Asamblea General que en el futuro el programa y el presupuesto de las Naciones Unidas se prepararan en un solo documento de presupuesto por programas relativo a un período de dos años y que al mismo tiempo se presentaría a la Asamblea General un esquema de actividades propuestas para el bienio posterior en forma de un plan de plazo mediano. En ambos documentos se tendrían en cuenta los recursos extra-presupuestarios de que pudiera disponerse para las actividades de la Organización (incluyendo, entre otros, los fondos voluntarios que se esperara recibir para el programa de asistencia material del ACNUR), que estarían indicados en el presupuesto por programas con fines informativos.

111. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había secundado en general las propuestas del Secretario General y recomendado a la Asamblea General un calendario según el cual el presupuesto por programas bienal y un plan de plazo mediano de cuatro años serían presentados por el Secretario General a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fines de febrero del año anterior. Los órganos responsables de la formulación de programas (es decir, el Comité Ejecutivo en el caso del presupuesto por programas del ACNUR) examinarían entonces tales documentos en el mes de mayo o a principios de junio, antes de que fueran examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión de la Asamblea General.

112. En caso de que las recomendaciones de la Comisión Consultiva fueran aprobadas por la Asamblea General, el Alto Comisionado debería presentar un documento de programa y presupuesto para 1974 y 1975, así como un plan de plazo mediano para el cuatrienio de 1974 a 1977, a fines de febrero de 1973. El Comité Ejecutivo habría de examinar entonces las propuestas en el mes de mayo. Sin embargo, evidentemente era demasiado temprano para predecir qué decisiones adoptaría la Asamblea General y cuáles serían las consecuencias exactas en los métodos de planificación y financiación del ACNUR. El Alto Comisionado estimó conveniente planificar las actividades de su Oficina para un período tan largo como fuera viable y establecer la correlación más estrecha posible entre los gastos efectuados y los resultados obtenidos. Como el Comité podía darse cuenta, sin embargo, resultaba difícil prever los acontecimientos en materia de refugiados con ninguna medida de exactitud, ni siquiera para los dos años siguientes. En consecuencia, para que la Oficina pudiera

continuar reaccionando con rapidez a nuevas situaciones y circunstancias cambiantes, sería necesario que conservara considerable flexibilidad en materia de finanzas y procedimientos. El Alto Comisionado no dejaría de mantener al Comité Ejecutivo informado de cualesquiera decisiones a este respecto que pudieran tener consecuencias en el funcionamiento de su Oficina y oportunamente le pediría la orientación necesaria.

113. Algunos representantes se refirieron a la constante afluencia de nuevos refugiados en varios países de Europa. Reconocían que era necesario que el Alto Comisionado utilizase en la mejor forma posible el personal de que disponía, pero estimaban que debían tomarse en cuenta plenamente las constantes necesidades de los refugiados de Europa y tenían la convicción de que no se efectuarían reducciones de personal que pudieran comprometer la eficacia de las funciones del Alto Comisionado en materia de protección.

Decisión del Comité

114. El Comité Ejecutivo,

1) Tomó nota del presupuesto ordinario del ACNUR para 1973 presentado por el Alto Comisionado (A/AC.96/474) y del informe que al respecto presentó a la Asamblea General la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto (A/AC.96/474, anexo II);

2) Tomó nota igualmente de las reservas expresadas por algunos representantes acerca de la reducción propuesta del personal de las oficinas locales del ACNUR en algunos países europeos.

D. Reglamento Financiero para los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado: propuesta de revisión

(Tema 6 c) del programa)

115. Al presentar la propuesta de revisión del Reglamento Financiero para los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado (A/AC.96/475), el representante del Alto Comisionado dijo que el nuevo texto se basaba en el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. En él se incorporaban disposiciones tomadas de resoluciones pertinentes de la Asamblea General y directrices del Comité Ejecutivo sobre las operaciones financieras del ACNUR. En lo pertinente se habían tomado además en cuenta los reglamentos financieros de otros organismos de las Naciones Unidas tales como el PNUD, la OIT y la FAO.

116. Acerca de la regla 6.3 del nuevo texto, se preguntó si no suponía algún riesgo el utilizar los "fondos de reserva" para garantizar compromisos hasta por el total disponible en los fondos y al mismo tiempo como capital de operaciones y para reabastecer el Fondo de Emergencia del Alto Comisionado. ¿No habría en ello el riesgo de que los fondos disponibles en un momento dado fueran insuficientes para reabastecer el Fondo de Emergencia?

117. El representante del Alto Comisionado explicó que, si bien los gastos con cargo a los "fondos de reserva" para mantener el Fondo de Emergencia en su nivel máximo eran imprescindiblemente inferiores a 1 millón de dólares al año, los ingresos abonados a los "fondos de reserva", procedentes del reembolso de préstamos, economías efectuadas en programas de años anteriores e intereses sobre las inversiones, ascendían a bastante más de 1 millón de dólares al año. La necesidad de efectuar pagos imprescindibles (apartado b) de la regla 6.3 del nuevo texto) con cargo a los "fondos de reserva" no se había presentado ni una sola vez en sus diez años de existencia y, en consecuencia, consideraba que el riesgo de que los "fondos de reserva" descendieran por debajo del límite de los 1,5 millones de dólares, o de que no hubiera suficiente dinero para reponer el Fondo de Emergencia, era ínfimo.

118. A propuesta de un representante, el Comité acordó que el título en inglés de los "fondos de reserva" (Funds Set Aside) se cambiase a "Working Capital and Guarantee Fund" (Fondo de operaciones y de garantía).

Decisión del Comité

119. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el proyecto de texto revisado del Reglamento Financiero para los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado (A/AC.96/475), y oído las observaciones y explicaciones del Alto Comisionado acerca del mismo,

1) Aceptó el texto revisado en la forma presentada por el Alto Comisionado;

2) Convino en que la denominación "Funds Set Aside" del texto inglés fuera sustituida por el término "Working Capital and Guarantee Fund".



ANEXO I

ALOCUCION DE APERTURA DEL ALTO COMISIONADO EN EL 23.º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO

Algunos de los distinguidos delegados aquí presentes pueden tener a veces la impresión, como nos ocurre a muchos de nosotros en la Oficina, de que al cabo de un tiempo las organizaciones internacionales tienden a caer en la rutina y la complacencia. Permítaseme asegurarles que en el ACNUR no hemos tenido un minuto de monotonía o aburrimiento en todo el año transcurrido. Ha habido por cierto novedades importantes relacionadas con la situación de los refugiados, como lo demuestra, creo, el cargado programa que está ante ustedes. Por consiguiente, me propongo no detenerme mucho en los detalles de nuestras actividades desde la última reunión del Comité Ejecutivo, sino limitarme más bien a los principales temas y llegar, junto con los miembros del Comité Ejecutivo, a las conclusiones que creo se desprenden de esos temas. Dejo a mis colegas, que presentarán los temas por separado a medida que avancemos en nuestro trabajo, el cuidado de dar explicaciones más detalladas sobre algunos de nuestros capítulos.

El mundo de hoy es rico en problemas y pobre en soluciones, y por eso, siempre que veamos una mejora en el panorama mundial de los refugiados, debemos cuidar de que nuestro entusiasmo sea cauteloso y nuestro optimismo condicionado, si es que hay alguna razón para ser optimista. Por esta razón me complace particularmente informar sobre dos casos de repatriación, uno en que los refugiados han regresado ya a su patria, y otro en que muchos refugiados están a punto de hacerlo. ¡Quién hubiera pensado, cuando nos reunimos en esta sala el año pasado, que en febrero de 1972 los millones de refugiados que habían estado en la India habrían regresado a su patria! Como el Comité Ejecutivo sabe, el Alto Comisionado intervino en esa situación a solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas como centro para la ayuda que se canalizaría por conducto de las Naciones Unidas. Ya he informado sobre lo que hizo la Oficina a este respecto, y el informe que dirigí al Secretario General ha sido transmitido a la Asamblea General. En el período de sesiones de primavera del Consejo Económico y Social hice observaciones sobre este informe. Por lo tanto, hay poco que añadir a lo que ya se ha dicho en gran detalle, pero creo que todos podemos alegrarnos de que estos millones de desafortunados y desarraigados hayan vuelto a sus hogares.

Creo poder decir que en el Sudán hemos progresado considerablemente en la coordinación de las medidas de asistencia. Esto fue resultado de la solicitud que el Gobierno del Sudán dirigió al Secretario General y de la nueva responsabilidad que el Sr. Waldheim me confió. Espero que este programa permita también repatriar muchos cientos de miles de refugiados y personas desplazadas. Lo que estamos haciendo allí es esencial no sólo para hacer volver a los 180.000 refugiados que este Comité ha estado ayudando durante muchos años en los países vecinos de la República Centrafricana, el Zaire, Etiopía y Uganda, sino también para asistir a las personas desplazadas que están saliendo poco a poco de la espesura y del bosque para volver a sus aldeas. Durante la sesión especial que se celebró aquí en Ginebra el 27 de junio de 1972, el Comité Ejecutivo fue informado plenamente de los hechos históricos que llevaron al ACNUR a asumir esa responsabilidad. Me apresuro a añadir que se distribuirá un documento de información para poner al Comité al corriente de lo ocurrido desde el 27 de junio. Se trata de hechos muy importantes.

Acabo de estar en el Sudán, donde pasé largo tiempo visitando las tres provincias meridionales. Tuve el privilegio de ser recibido por Su Excelencia el Presidente, y visité el sur en compañía del Vicepresidente, que también es el Presidente del Alto Consejo Ejecutivo de la Región Meridional. Pude ver por mí mismo que el Acuerdo de Addis Abeba ha llevado realmente la paz al Sudán. Fue sumamente alentador ver en todas partes ese ambiente de esperanza y confianza. Pero es evidente que esta paz debe ser consolidada, y rápidamente, en una región que siempre ha sido pobre, que siempre ha debido hacer frente a los problemas del subdesarrollo, que además ha pasado por 17 años de guerra civil y donde, para que el pueblo regrese a sus hogares y aldeas, hay que hacer aún mucho para restablecer las condiciones económicas y sociales normales sin las cuales sería imposible el regreso de los refugiados.

El Sr. Jamieson, que el Comité conoce bien y que es quien está dirigiendo nuestra asistencia en el Sudán, acaba de regresar de ese país y les hará una relación mucho más detallada de lo que allí ocurre cuando llegemos a ese tema de nuestro programa. Creo también que debemos aprovechar la presencia de una muy distinguida delegación de observadores del Sudán encabezada por Sayed Mamoun Beheiri, que es el Presidente de la Junta de Directores del Fondo Especial para la Región Meridional y está ciertamente mejor calificado que nadie para presentar al Comité un cuadro claro de los acontecimientos y las necesidades en la región meridional de su país.

El llamamiento que hicimos tuvo resultados muy positivos. Todo lo que quiero decir por ahora a ese respecto es lo siguiente: hemos recibido hasta la fecha un total de 12,5 millones de dólares en promesas de contribuciones y contribuciones, de los que 3.9 millones son en efectivo y 8.6 millones en especie. Aún hay mucho que andar. El Sr. Jamieson les dará todos los detalles. Es claro que, ha habido varios cambios desde que empezamos. Las prioridades se han modificado. Por eso, y en particular porque aún se necesitan terriblemente contribuciones generosas de la comunidad internacional, me propongo lanzar al final de nuestra reunión, otro llamamiento con un presupuesto revisado, que se distribuirá a todos los gobiernos lo antes posible.

Es claro que lo que el ACNUR puede hacer en este período de un año sólo será significativo si se lo puede conectar con un programa general de desarrollo y reconstrucción para todo el Sudán meridional. Lo que podamos lograr en el año que nos ha dado el Secretario General y el Consejo Económico y Social, debe continuarse. Lo que está en juego aquí es no sólo el regreso de los refugiados sino la paz y la estabilidad de toda la región. Cuando hayamos llegado al fin de la situación de emergencia, junto con todos los organismos de las Naciones Unidas, que corresponde elogiar aquí una vez más por su excelente colaboración, corresponderá al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas hacer frente al problema y hacerse cargo de lo que va a ser una tarea mucho más importante y larga.

Pasando ahora a otras partes de Africa, es indudable que seguirán apareciendo refugiados de las zonas que aún se encuentran bajo administración colonial. Creo interesante señalar que es éste un problema continuo y que la Oficina tendrá que seguir estableciendo nuevos centros o consolidar los centros de asentamiento que existen en muchos de los países en los que continúan buscando asilo refugiados de las zonas que aún se encuentran bajo administración colonial.

Hay un límite a lo que puede hacer la diplomacia preventiva cuando se trata de detener las tendencias que son la causa del desarraigo de grandes cantidades de seres humanos. Me refiero en particular a la reciente tragedia que presenciamos

en Burundi, que ha producido un enorme número de refugiados en Rwanda, en la República Unida de Tanzania y en el Zaire. No deja de ser irónico que, mientras estamos a punto de reducir considerablemente los créditos que habíamos pedido al Comité para los refugiados del sur del Sudán, tengamos que aumentar al mismo tiempo el presupuesto para atender a las necesidades de 50.000 nuevos refugiados de Burundi en otra parte de Africa.

Ahora estamos estudiando sistemas para asentar a estos nuevos grupos. Como ustedes saben, es difícil encontrar socios operacionales adecuados y los métodos de aplicación y técnicas que deben utilizarse en vista de las realidades sociales, climáticas y agrícolas de asentamiento. Estamos estudiando ahora muy cuidadosamente estos puntos con nuestros socios operacionales y con la ayuda de expertos técnicos de los organismos de las Naciones Unidas. Esperamos poder presentar muy pronto cifras exactas y una exposición sobre cómo se utilizarían los fondos para el asentamiento de esos refugiados. Por el momento sabemos que el aumento sustancial del número de casos que atendemos en Africa requerirá créditos por valor de 1.350.000 dólares dentro del objetivo global de 7.8 millones para 1973. Esto representa una parte muy considerable de los requerimientos de nuestro nuevo programa y cuando podamos examinar los "proyectos nuevos y revisados" que se presentarán a ustedes, entraremos en detalles para explicar las razones de este gasto. La presentación tal vez no es tan concreta y detallada como lo hubiera deseado pero, como ya lo señalé, estamos estudiando los medios de asentar a esas personas de la manera más eficaz. Esto requiere tiempo y debemos proceder con cautela. Sin embargo, no hay duda de que para este grupo de refugiados se necesitarán en 1973 fondos de esa magnitud además del millón de dólares ya asignado o gastado en 1972.

Hemos estado observando muy de cerca los acontecimientos en Uganda, particularmente en cuanto a las repercusiones que puedan tener en los problemas relacionados con la protección individual. Aparte de esos acontecimientos, me complace mucho informar que hemos recibido garantías del Gobierno de Uganda de que los refugiados de algunos de los países vecinos, a los que este Comité ha estado ayudando muchos años en Uganda, podrán permanecer en el país y seguir recibiendo los beneficios que el Gobierno de Uganda ha concedido a esos grupos en el pasado.

Es evidente que así como tenemos que intensificar nuestras actividades en algunos países, y ya me he referido a ellas brevemente, tenemos también grandes esperanzas de hacer economías en otras. Teniéndolo así presente, y a la luz de la reciente reorganización a la que volveré a referirme más adelante, hemos creado en la Oficina un nuevo equipo de evaluación y planificación encargado de mantener en continuo examen nuestras actividades. Esto significa que estaremos en mejores condiciones para iniciar la supresión gradual de nuestras actividades de asistencia cuando el nivel de vida de los refugiados llegue, en términos generales, al mismo punto que el de la población local. Ese ha sido siempre nuestro criterio y pienso que podemos asegurar que se lo aplicará aún más eficazmente en el futuro.

Esto significa también que en los países de Europa, por ejemplo, seguiremos suprimiendo gradualmente nuestra asistencia a medida que disminuya la magnitud y complejidad del problema, y que al mismo tiempo vigilaremos atentamente la aplicación continua de medidas eficaces de protección y del mecanismo de protección. En efecto, hemos visto que en algunos países donde existe una gran tradición de conceder un asilo muy generoso a los refugiados, la cuestión de la aplicación de la protección no es aún enteramente satisfactoria. Creo que los hechos últimos que llevaron a que se incluyera el terrorismo en el programa de la Asamblea General

pueden explicar en parte lo que calificaría de ánimo restrictivo, que tal vez sea comprensible. Pero creo que la función del Alto Comisionado es asegurar que los verdaderos refugiados que son personas pacíficas y obedientes de la ley, no sufran de ninguna manera como consecuencia de esas circunstancias.

Pasando ahora a América Latina, creo que como resultado de nuestra larga asociación con los gobiernos de esa región, con los organismos voluntarios y otros socios, se resolverá el viejo problema de los refugiados europeos que se reasentaron en América Latina y que ya no volveremos a pedirles fondos en cantidades importantes. La solución tanto tiempo aguardada está finalmente a la vista. Esto no significa, por supuesto, que no debemos preocuparnos de nuevos problemas en América Latina. Se ha pedido a la Oficina que preste asistencia para algunos nuevos problemas de refugiados latinoamericanos. También en este caso, nuestro objetivo seguirá siendo el mismo, es decir, ayudar a los gobiernos a encontrar soluciones rápidas y permanentes con el espíritu no político y humanitario que es el de los gobiernos latinoamericanos.

Nuestra labor no es de carácter permanente, y contrariamente a lo que ocurre en el caso de los organismos especializados y otros órganos auxiliares de las Naciones Unidas, nuestras oficinas en el extranjero tampoco son permanentes. Consideramos que las oficinas de nuestras filiales en los países donde tenemos representantes deben estar allí mientras el problema requiera una presencia, y en muchas partes del mundo nuestra asistencia está llegando realmente a su fin. En Asia, nuestras medidas de asistencia en Macao y Nepal tal vez no continúen después de 1973. Por esta razón esperamos poder poner término a nuestras actividades en esas regiones. Por lo tanto, el Comité no encontrará en el informe que tiene ante sí capítulos separados sobre esas dos regiones. Consideramos que como en 1973 se necesitarán sólo medidas mínimas de asistencia era innecesario incluir en el informe referencias individuales a esas actividades. Del mismo modo, puede últimamente retirar a mi representante en Saigón, debido en gran parte a que los refugiados de que se ocupaba el ACNUR han sido debidamente integrados y han alcanzado en general el mismo nivel de vida que la población local. Nuestra oficina de Bangkok seguirá vigilando los problemas de interés para nuestra Oficina.

Pasando ahora a la protección diré que ha habido muchas nuevas adhesiones a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967. Mi distinguido colega, el Sr. Dadzie, dará mayores detalles, incluso el número de adhesiones a estos instrumentos, cuando presente el tema de la protección. Desgraciadamente, sigue habiendo notables excepciones y es lamentable que muchos países de Asia y del Lejano Oriente aún no hayan creído conveniente adherirse a esos dos instrumentos básicos. Hay algunos gobiernos africanos que aún no lo han hecho. También es lamentable que la Convención de la OUA, que representa una mejora tan importante con respecto a la legislación de esa región aplicable a los refugiados, todavía no haya entrado en vigor porque aún no se han adherido a ella una tercera parte de los miembros de la OUA. Esperamos, por lo tanto, que haya pronto muchas nuevas adhesiones a la Convención y al Protocolo, así como a la Convención de la OUA.

Los problemas de quienes buscan asilo y de la protección que requieren siguen siendo una gran preocupación para nuestra Oficina porque es evidente que los refugiados no son extranjeros ordinarios. Es absolutamente esencial que muchos países examinen con mucha atención lo que yo llamaría el procedimiento adecuado para la aplicación de los instrumentos que han ratificado. De lo contrario, es indudable que todos los beneficios y derechos acordados en esos diversos instrumentos legales son ilusorios y significan muy poco para el refugiado mismo.

A este respecto insistiré en particular en la regularización de la condición de residente. Debo pedir a todos los gobiernos una vez más que velen no sólo porque los refugiados reciban los beneficios del asilo generoso y de la no devolución, sino también porque su condición de residentes se normalice tan pronto como sea posible. En verdad, pediría también que no se detenga o encarcele arbitrariamente a los refugiados porque su presencia en el país es irregular. ¿De qué otra manera podría entrar un refugiado a un país?

Finalmente, respecto a la aplicación de estos instrumentos jurídicos atribuimos gran importancia al derecho del refugiado a trabajar. Es obvio que en muchos países el refugiado que no está en condiciones de trabajar se convierte también en una carga para el gobierno que lo ha acogido. En muchas zonas urbanas de Africa, por ejemplo, donde reconozco que hay un problema de desempleo y subempleo, los refugiados tienen mucha dificultad en obtener el derecho a trabajar, un derecho que está normalmente garantizado a un refugiado en los instrumentos jurídicos que promovemos.

Quisiera pasar ahora a otro problema que nos causa gran preocupación en este momento: el problema de la apatridia y de la relación de la apatridia con la condición de refugiado. Todo acto como consecuencia del cual ciertas personas pasen a ser refugiados o apátridas es, por supuesto, lamentable desde el punto de vista de los principios de la Carta y de los principios que defienden las Naciones Unidas. Me gustaría recordar que durante muchos años en realidad desde la creación del ACNUR la cuestión de la apatridia ha estado muy estrechamente ligada al problema de la condición de refugiado. La posición de los refugiados y de los apátridas es análoga en muchos aspectos. Muchos refugiados son apátridas. (La diferencia, me parece, es que mientras que un refugiado es a menudo una persona no protegida de facto, el apátrida es una persona no protegida de jure.) Y así como un refugiado, aunque no haya perdido su nacionalidad, puede no estar en condiciones de invocar la protección de las autoridades de su país, cuando cruza la frontera y se encuentra en tierra extranjera, el apátrida puede no estar en condiciones de recibir ninguna protección de ninguna autoridad legal ni en su país de residencia habitual ni fuera de él. Es por esta razón que año tras año he señalado a la atención del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General en mis informes la importancia de que se reduzcan los casos de apatridia. La Convención de 1954 sobre el Estatuto de los apátridas sólo ha sido retificada hasta ahora por 26 Estados. Sólo cuatro Estados se han adherido a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia que, por lo tanto, ni siquiera ha entrado en vigor porque se requieren seis ratificaciones. A este respecto, quisiera expresar mi reconocimiento al Gobierno de Austria por su reciente decisión de adherirse a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia. Esto es sin duda muy alentador, pero espero que por lo menos dos gobiernos más juzguen conveniente ratificar este instrumento en un futuro cercano para que pueda entrar en vigor. Creo sinceramente que es de la mayor importancia que los gobiernos, y en realidad toda la comunidad internacional presten cuanto antes toda su atención al problema de la apatridia.

El principio de asilo está, por supuesto, contenido en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 y, en general, los gobiernos han estado suscribiendo muy generosamente a este principio fundamental. También en 1967 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el Asilo Territorial. Mi Oficina sigue muy interesada en el mejoramiento, el desarrollo y el reforzamiento de derecho de asilo,

y teniéndolo así presente ha comunicado a este Comité los resultados del trabajo de dieciséis juristas de diferentes países que no hace mucho redactaron lo que tal vez un día se convierta en un instrumento de importancia obligatoria en materia de asilo. El documento ha sido transmitido a la Asamblea General.

Permítaseme añadir que todas las adhesiones a instrumentos internacionales, a la Convención de 1951, al Protocolo de 1967, a las convenciones sobre apatridia y sobre asilo son realmente bastante académicas si no corresponden en algún modo a una aplicación propia y adecuada y si no penetran en el pensamiento jurídico de los funcionarios en los gobiernos encargados de su supervisión. Por lo tanto, la labor del ACNUR en esta esfera se ha concentrado particularmente en lo que llamaré persuasión y educación. Hemos conversado y seguiremos conversando con funcionarios de los gobiernos de la más alta categoría y también con funcionarios de la administración de menos categoría para tratar de persuadirlos de que básicamente, esos instrumentos responden no sólo al interés de los refugiados mismos, sino también al de los gobiernos, y que a éstos les conviene garantizar un estatuto generoso y humano a los refugiados y a otras personas en circunstancias análogas.

Me referiré brevemente a las contribuciones financieras a nuestro programa. Y también a este respecto me complace informar que la situación ha ido mejorando. Las contribuciones han aumentado no sólo en número sino también en volumen. El año pasado contribuyeron 85 gobiernos, lo que representó un número máximo. En 1972, han contribuido hasta ahora, 71 gobiernos, incluso muchos que nunca habían contribuido antes. Por lo tanto, este año esperamos repetir o tal vez superar la cifra máxima del año pasado. Los ingresos también han sido considerables y han aumentado en un 14,5%, es decir de 5.2 millones a 6 millones de dólares, por lo que esperamos que el programa de 1972 podrá financiarse totalmente. Para 1973 seguiremos necesitando indudablemente, gran apoyo de los gobiernos, y esto es particularmente cierto por la competencia que existe en lo que se refiere a la recaudación de fondos. El punto tiene mucha importancia, a mi juicio, porque recientemente se han hecho tantos llamamientos diferentes a la comunidad internacional para tantas causas y tantos objetivos humanitarios diferentes que cada vez es más difícil obtener el apoyo necesario y contribuciones voluntarias. Evidentemente, el grave problema presentado por la operación en el Sudán puede obstaculizar en cierto modo otros esfuerzos de recaudación de fondos para el programa ordinario y dificultar otras actividades ajenas al programa, como la educación y la capacitación profesional, que se financian con cargo a la Cuenta de Educación. Así, pues, necesitaremos el apoyo y la comprensión de ustedes. Consideramos que las necesidades están plenamente justificadas, tanto dentro como fuera del programa ordinario y que el apoyo financiero debe seguir respondiendo a los requerimientos.

Pasando ahora al aspecto administrativo, desde la última vez que nos reunimos el Servicio de Gestión Administrativa llevó a cabo un estudio muy sustancial y detallado de nuestras actividades y de nuestra estructura en la sede y en el terreno. El estudio nos ha dado valiosa orientación. A la luz de sus recomendaciones hemos reorganizado nuestra Oficina y, aunque los dos pilares de nuestras actividades siguen siendo evidentemente la asistencia y la protección, hemos prestado creciente atención a la evaluación y la planificación, como lo han hecho otros órganos de las Naciones Unidas. Es indudable que la planificación racional y sistemática debe basarse en un análisis muy completo, y que esos son requisitos de la acción organizada y eficaz.

A ese respecto quisiera referirme brevemente a la cuestión de la planificación y presupuestación del programa que está ahora a consideración de las Naciones Unidas. Como ustedes saben, esta cuestión ha sido debatida durante mucho tiempo y está siendo examinada ahora por la Asamblea General, en particular en la Quinta Comisión. Los debates se basarían en el informe del Secretario General sobre la cuestión y en las muy importantes recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Cualquier decisión de la Asamblea General tendrá, por supuesto, importantes consecuencias para la Organización en conjunto y para sus organismos, no sólo en lo que toca a la presentación del presupuesto, sino también con respecto a la planificación de los programas. Es indudable que la estructura del presupuesto del ACNUR y la naturaleza de los problemas que condicionan el conjunto de la Oficina no pueden en realidad ser fácilmente comparados a las actividades de otros órganos de las Naciones Unidas. Es difícil prever por adelantado los problemas de refugiados. Es extremadamente difícil proyectar con precisión el volumen, el carácter y la complejidad de los problemas de los refugiados, y por lo tanto, debemos conservar nuestra posibilidad de reaccionar ante circunstancias cambiantes que pueden requerir un grado muy amplio de flexibilidad financiera y procesal. Estamos siguiendo muy de cerca el examen de la cuestión, y se presentarán al Comité Ejecutivo las decisiones y las consecuencias de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, que compartiremos plenamente con ustedes.

La conclusión más significativa que a mi juicio puede sacarse de lo ocurrido este año pasado, es la de que esta pequeña Oficina, con sus limitados recursos de personal, ha tenido que tomar a su cargo tareas monumentales, no como una parte de sus actividades tradicionales y su programa limitado, sino como responsabilidad separada aunque paralela. La Asamblea General parece haber procedido con extraordinaria previsión cuando pidió al Alto Comisionado, en muchas resoluciones, que prosiguiera "sus esfuerzos en favor de los refugiados comprendidos en su jurisdicción y de aquellos en cuyo beneficio ejerce sus buenos oficios". La idea en que se basan los buenos oficios y todo el concepto de los buenos oficios era, y sigue siendo, la de que el Alto Comisionado, aunque adaptándose a las situaciones rápidamente cambiantes, debe actuar con rapidez y eficacia.

Cuando el Secretario General pidió al ACNUR el año pasado, y nuevamente hace poco en una situación completamente diferente, que actuara como punto focal o coordinador de todo el sistema de las Naciones Unidas, pudimos responder sobre la base de los buenos oficios. La comunidad mundial apoyó muy generosamente nuestras actividades en la India y está apoyándonos otra vez este año en el Sudán porque comprende que es mediante la coordinación práctica del complejo mecanismo multilateral como las Naciones Unidas pueden responder adecuadamente a uno de los problemas de nuestro tiempo. Permítaseme rendir aquí sincero homenaje a todos los organismos que han hecho esto posible. Ya sea actuando en favor de los refugiados dentro del mandato del ACNUR o como coordinador de la asistencia más amplia basado en sus buenos oficios, el ACNUR ha procurado y seguirá procurando cumplir uno de los principales propósitos de la Carta, establecido en el Artículo 1, "Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes", y qué propósito común podrá, por cierto, ser más natural o satisfactorio que el de aliviar el sufrimiento humano causado por el hombre mismo.



ANEXO II

RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS CONFORME AL
PROGRAMA DEL ACNUR PARA 1973

<u>Sección</u>	<u>País, región o actividad</u>	<u>Asignaciones propuestas en el vigésimo tercer período de sesiones</u> (en dólares de los EE.UU.)
I	Austria	30 000
II	Botswana	16 600
III	República Centroafricana	190 000
IV	Egipto	83 000
V	Etiopía	150 000
VI	Lejano Oriente	147 000
VII	República Federal de Alemania	47 000
VIII	Francia	25 000
IX	Grecia	121 000
X	India	106 000
XI	Italia	35 000
XII	Kenia	26 000
XIII	América Latina	330 000
XIV	Oriente Medio	71 000
XV	Rwanda (véase sección XXVI <u>infra</u>)	
XVI	Senegal	160 000
XVII	España	158 000
XVIII	Sudán	417 500
XIX	Turquía	5 000
XX	Uganda	210 000
XXI	Emiratos Arabes Unidos	97 000
XXII	República Unida de Tanzania	494 000
XXIII	Africa occidental	64 000
XXIV	Zaire	600 000
XXV	Zambia	470 300
XXVI	Refugiados de Burundi en Rwanda, la República Unida de Tanzania y Zaire	1 350 000
XXVII	<u>Subsidios generales</u>	
	Asentamiento local	176 000
	Reasentamiento	365 000
	Repatriación	60 000
	Asistencia jurídica	30 000
	Servicios de asesoramiento a los refugiados	165 000
	Tratamiento y rehabilitación de los impedidos	40 000
	Ayuda complementaria	90 000
	Reserva	800 000
	Subsidios de ayuda	710 000
		<u>7 839 400</u>

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
